Ordenanza Nº 910

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial Nº 13.209; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma permite la regularización e inscripción inicial de los motovehículos de cualquier cilindrada, fabricados o importados con anterioridad al 22 de mayo de 1989 y de los motovehículos de hasta 150 cm3, fabricados o importados desde aquella fecha y hasta el 31 de diciembre de 2007;

Que a los efectos de acceder a los beneficios que establece la norma, en su Artículo 5º invita a las Municipalidades y Comunas a adherir al régimen reglamentado;

Que se considera importante para los intereses municipales, adherir a los lineamientos de la ley citada en el Visto;

Que los Sres. Concejales, compartiendo los argumentos expuestos, expresan en forma unánime su conformidad a la propuesta;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Adhiérese al régimen establecido por la Ley Provincial Nº 13.209, sancionada el 03 de noviembre de 2011 y promulgada el 14 de noviembre del mismo año.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil once.-